



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud

Coordinación de Investigación En Salud

Programa de Reconocimiento a la Productividad Científica del Personal de Salud 2010

CONVOCATORIA

La Dirección de Prestaciones Médicas, a través de la Coordinación de Investigación en Salud, invita al personal de salud, de base o de confianza, de las Unidades de Atención Médica del IMSS o alguna Unidad Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, que no pertenezca a la Coordinación de Investigación en Salud ni a las Unidades o Centros de Investigación en Salud, a participar en el **Programa de Reconocimiento a la Productividad Científica del Personal de Salud**.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores Bloque "B" de la Unidad de Congresos 4° piso, Centro Médico Nacional Siglo XXI
C.P. 06725 México, D.F. Tel. 55-88-75-24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud

Coordinación de Investigación En Salud

El Programa de Reconocimiento a la Productividad Científica del Personal de Salud tiene como finalidad incentivar tanto la mejora de la práctica médica como la calidad de la atención al derechohabiente, a través del trabajo de investigación desarrollado por el personal de salud, en las áreas: 1) biomédica, 2) epidemiología clínica, y 3) epidemiológica y en servicios de salud.

Al aspirante que sea beneficiado por el reconocimiento se le otorgará un estímulo económico por \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M. N.) por cada una de las áreas.

BASES:

1. Los aspirantes a participar en el Programa objeto de la presente convocatoria deberán estar contratados como personal de salud, de base o de confianza, con adscripción en las Unidades de Atención Médica del IMSS (primero, segundo y tercer nivel) o a alguna unidad Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, y que no pertenezcan a la Coordinación de Investigación en Salud, ni a las Unidades o Centros de Investigación en Salud.
2. Los aspirantes no deberán estar recibiendo cualquier otro tipo de estímulo económico por su desempeño institucional durante el ejercicio del año 2009, ni haber ganado el mismo reconocimiento anteriormente.
3. Los aspirantes deberán tener una antigüedad mínima de 3 años en la Institución.
4. El reconocimiento se otorgará considerando las aportaciones científicas, la mejora de la práctica médica y/o desarrollo tecnológico durante el año 2009.

INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS:

1. Los aspirantes deberán enviar por escrito a la Coordinación de Investigación en Salud su solicitud de participación, en el formato disponible en la siguiente dirección **<http://www.cis.gob.mx>**, a partir del día de la publicación de la presente y hasta el lunes 1 de noviembre del 2010, a las 17:00 horas.
2. No se recibirán documentos después de la fecha de cierre de la convocatoria.
3. Junto con la solicitud se deberá enviar:
 - 3.1 Copia legible del tarjetón de pago más reciente.
 - 3.2 Comprobantes del periodo enero a diciembre del 2009 de su productividad científica, de la mejora de la práctica médica como resultado de su desempeño y de su desarrollo tecnológico.
4. No se aceptará documentación incompleta.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud

Coordinación de Investigación En Salud

PROCESO DE EVALUACIÓN:

1. La evaluación de los candidatos se hará tomando en consideración los siguientes aspectos en la producción de enero a diciembre del 2009:

- 1.1. Productividad científica: se tomarán en cuenta las publicaciones en revistas listadas en el Index Medicus, Current Contents o en el índice de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología del CONACyT y con factor de impacto; publicaciones de libros y capítulos de libros; dirección de tesis de especialidad, maestría y doctorado. Todo deberá ser documentado con sobretiros o copias de los artículos, copias de la carátula del libro, hoja de ISBN, primera hoja del capítulo de libro, carátula de la tesis y comprobante oficial de la tutoría.
- 1.2. Mejora en la práctica médica: Deberá describir la implementación de alguna técnica, método o procedimiento que le haya permitido la mejora de la práctica clínica, avalado por una carta de la autoridad institucional competente que certifique la mejora.
- 1.3. Desarrollo tecnológico. Deberá contar con solicitudes de patente o con una tecnología con potencial de ser patentada, documentada con la copia del trámite de registro de la misma en la que se identifique la participación del solicitante y del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. La Dirección de Prestaciones Médicas, a propuesta de la Coordinación de Investigación en Salud, designará a un Grupo Evaluador de las solicitudes. El Grupo Evaluador estará integrado por:

Un representante de la Unidad de Atención Médica, un representante del personal Directivo de la Unidades de Atención Médica, un representante de la Coordinación de Investigación en Salud, un representante del personal de salud calificado como investigador pero contratado para llevar a efecto labores de atención médica y que no esté participando en la convocatoria, y un representante de los investigadores titulares de tiempo completo.

3. Los dictámenes emitidos por el Grupo Evaluador se basarán en la relevancia de las propuestas relacionadas con su alcance científico, la mejoría de la práctica de la medicina o del avance tecnológico patentable y con potencial económico.
4. Los resultados finales se darán a conocer a partir del día 22 de noviembre del 2010 en la página de la Coordinación de Investigación en Salud (www.cis.gob.mx).
5. Los reconocimientos serán entregados en una ceremonia especial y el estímulo económico se efectuará a través de la nómina institucional, en una sola exhibición.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL